Municipalidadde Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray -Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

Aguaray (S), 19 FEB 2021

RESOLUCIÓN N°: 170-2021

VISTO:

El Informe emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray Ing. Ayelén Blasco L.P N° 765, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 , y el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068,Y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, en el Art. 168°, "*son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las razones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio*".-

Que, en el informe presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Barrozo Mauro Hernán D.N.I N° 28.275.826, no registro y/ o informo la novedad de los daños ocasionados al colisionar el vehículo y dejándolo como la ilustración lo demuestra en el informe adjunto a la presente, siendo chofer de la unidad vehicular camioneta FORD XL F-100 – Dominio: JHE 004, el pasado 18 de enero del presente año.-

Que, según el Art. 169° inc. 3 de la Ley N° 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consulto el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ninguno otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió aplicar la sanción correctiva como lo establece la Ley en su Art. 185°, Inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objeto de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Barrozo Mauro Hernán D.N.I N° 28.275.826.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROVINCIALES

RESUELVE

RESOLUCIÓN N°: 170-2021

Art.1°.- APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente Municipal Sr. Barrozo Mauro Hernán D.N.I N° 28.275.826, conforme lo dispuesto en el Art. 185° Inc. 1 de la Ley N° 6.068, según el VISTO y los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art.2°.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al Artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.963.-

Art.3°.- Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal Sr. Barrozo Mauro Hernán D.N.I N° 28.275.826, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-

Art.4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Art.5°.- De Forma.-

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray